

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en Comillas, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1736.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Guipúzcoa, n.º 57, Vicente Solá Planas, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 11 de Agosto de 1882.—El Gobernador interino, Luis de Jovér.

Media filiacion.

Hijo de Juan y de Francisca, natural de San Pedro, provincia de Barcelona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 567 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años, 6 meses y 2 días.

Núm. 1737.

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, una plaza de agente de tercera clase del cuerpo de orden público de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas,

se hace público por medio de este Boletín oficial á fin de que los aspirantes á ella presenten en la Secretaría de este Gobierno sus solicitudes documentadas en el plazo de diez días, dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

Tarragona 11 de Agosto de 1882.—El Gobernador interino, Luis de Jovér.

Núm. 1738.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Don Luis María de Jovér, Gobernador interino de esta provincia;

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Francisco Quintana, vecino de Barcelona, la renuncia que ha presentado del registro de la mina de hierro titulada «Vulcano» sita en Borjas del Campo, segun la designacion de pertenencias publicada en el Boletín oficial núm. 104, correspondiente al 3 de Mayo último; y en su consecuencia he declarado fenecido y sin curso el expediente incoado.

Tarragona 11 de Agosto de 1882.—Luis María de Jovér.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1739.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad los estancos de los pueblos de 2.º de Alcanar, de nueva creacion, y el de Margalef en personas que reunan los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y órdenes de 21 de Febrero

de 1879 y 13 de Abril último, se anuncian al público las citadas vacantes para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince días, desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 10 de Agosto de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

Núm. 1740.

ESCUELA DE AGRICULTURA TEÓRICO-PRÁCTICA EN ARANJUEZ.

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado, y extensos terrenos lindando con la poblacion.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores las ciencias físico-químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la Agricultura, para hacer aumentar la produccion de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la direccion y administracion de otras y formar Peritos agrícolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje.

Suprimida la enseñanza para Agrimensores que daba el Estado en los Institutos de segunda enseñanza, la escuela de Aranjuez es la única particular donde se da la instruccion completa que la ley exige para obtener los títulos de Peritos agrícolas y Agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas.

Los estudios son: Aritmética, Algebra y Geometría elemental.—Trigonometría rectilínea.—Elementos de Física y Química.—Idem de Historia natural.—Idem de Agricultura.—Dibujo lineal y topográfico.—Nociones de Agronomía.—Idem de Mecánica agrícola.—Idem de ganadería.—Topografía.—Nociones de Fitotecnia.—Nociones de

industrias agrícolas.—Elementos de Economía rural, Legislacion y Contabilidad.—Montaje y manejo de máquinas.—Proyectos y dibujo.

Los alumnos asistirán á las cátedras, y además ejecutarán mediciones y nivelaciones de terreno, labores, semilleros, plantaciones, ingertos, podas, análisis de tierras, de abonos, de vinos, fabricacion de éstos, de los aceites, produccion de sedas y demás industrias agrícolas.

COLEGIO DE PRIMERA CLASE DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA DE SAN AGUSTIN.

En este colegio, que se halla anexo á la Escuela de Agricultura é incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de instruccion primaria y la segunda hasta obtener el grado de Bachiller: dotado de gabinete de Física é Historia natural en aquel espacioso edificio.

CARRERA DE TELÉGRAFOS.

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el Cuerpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses y en dos años respectivamente; y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 4.000 y 6.000 rs. de sueldo al año.

En el Colegio se han montado los aparatos de tres estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorías.

Los alumnos de este Colegio tienen la ventaja de estar en disposicion de entrar en el Cuerpo, en cuanto son aprobados de las teorías, con sueldo y antigüedad, porque saben las prácticas telegráficas.

De los alumnos de este colegio que se han presentado á examen fueron aprobados el 82 por 100.

Tan luego como sea ley la nueva organizacion del Cuerpo de Comunica-

ciones, en que se reúnen los de Telégrafos y Correos, se dará la enseñanza completa para ingresar en él.

Hay clases de preparacion para todas las carreras civiles y militares.

Parte económica.—Los alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda enseñanza y demás, son internos, medio pensionistas y externos.

Los internos son asistidos con chocolate, café ó leche con pan; sopa, cocido, principio y postres; merienda y cena de carne y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

	Pesetas.
Instruccion primaria elemental, al mes.....	3
Idem id. superior, id.....	5
Cada asignatura de Filosofía y Letras.....	10
Cada asignatura de Ciencias exactas.....	12'50
Cada asignatura de Ciencias Físico-químicas, Naturales ó Agricultura.....	15
Los medio-pensionistas satisfarán por este concepto, sin la enseñanza.....	25
Los pensionistas idem id.....	50
Asistencia médica por iguala id.	2
Cuidar y limpiar la ropa blanca, idem.....	5

Los alumnos pagarán las matrículas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de exámen, reválida, títulos y demás que se abona á los establecimientos oficiales.

Tambien pagarán los libros y efectos que necesiten, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pension, enseñanza y demás se abonarán por trimestres adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el dia último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

El ingreso puede verificarse en cualquier época del año y matricularse para las carreras de Peritos agrícolas, Telégrafos, Comercio, preparacion para las demás militares y civiles y primera enseñanza.

Las matrículas para segunda enseñanza son en las mismas épocas que en todos los Institutos oficiales.

Los internos tendrán lo siguiente, ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados:

Cama de hierro, 30 ptas.—Colchon de lana y jergon, 45 id.—Dos cabeceras, 4 idem.—Dos mantas de lana, 20 id.—Dos cubre-camas de percal, 10 id.—Seis fundas de cabecera, 10 id.—Seis sábanas, 30 id.—Seis toallas y seis servilletas, 18 id.—Dos cubiertos con cuchillos, anilla para la servilleta y vaso de metal blanco, 20 id.—Alfombrita para la cama y dos sillas, 11 id.—Cofaina, jarro y pié de hierro, 13 id.

ASILO DE SAN EDUARDO EN ARANJUEZ.

En este Asilo, para Aprendices agrícolas pobres fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, se

recibe á los que pasando de diez años de edad, quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados, gratuitamente, á leer, escribir, nociones de Aritmética y Agricultura, la profesion de labradores, hortelanos y jardineros, y los oficios de carpintero, sastre ó zapatero.

Núm. 1741.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés.

El dia 19 del presente mes, entre once y doce horas de la mañana, tendrá lugar la subasta del arriendo á venta libre de todos los artículos sujetos á derechos por el impuesto de consumos, y cuyo señalado á este pueblo en el actual año económico de 1882-83, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y de no presentarse licitador, tendrá lugar una segunda y última subasta el dia siguiente á igual hora.

Bisbal del Panadés 8 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pablo Bundó.

Núm. 1742.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga del Camp.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta villa correspondientes al presente año económico, se celebrará la primera subasta el dia 12 del actual, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y si la primera no ofrece resultado se celebrará la segunda y última el dia 14 del propio mes, á la misma hora ántes mencionada.

Vilallonga 4 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Ramon Prats.

Núm. 1743.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas.

Para que el Ayuntamiento, Junta pericial y Junta de amillaramiento de este pueblo pueda con el mayor acierto distribuir la riqueza inmueble aumentada por la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia, y aceptada por una comision de la referida Junta de amillaramiento en la última conferencia celebrada con la misma, se previene á los vecinos y terratenientes de este término municipal que dentro el término de ocho dias presenten las relaciones juradas de sus riquezas, pues finido dicho plazo se procederá á practicar la correspondiente distribucion de oficio.

Dosaiguas 6 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Nolla.

Núm. 1744.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo del impuesto de consumos señalado á este pueblo para el actual año económico, en cumplimiento de lo acordado por el Municipio y triple número de asociados, se anuncia el arriendo á venta

libre de las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el dia 20 del corriente mes, de once á doce de la mañana, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; y caso de no haber licitadores, se celebrará una segunda y última subasta al dia siguiente 21, en el sitio y hora expresados.

Figuerola 10 de Julio de 1882.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 1745.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta poblacion, correspondiente al presente año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contaderos desde el del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se atenderán las reclamaciones que fundadamente se presenten.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en cuyos residan terratenientes se sirvan disponer llegue á su conocimiento.

Sarreal 7 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Antonio Torné.

Núm. 1746.

Acordado por el Ayuntamiento, Junta municipal y mayores contribuyentes el pago de las expropiaciones y gastos anejos con motivo de la carretera provincial de Valls á Belltall, por Plá de Cabra, corriendo su importe por cuenta de esta villa, se halla de manifiesto al público, durante el tiempo legal, el correspondiente reparto que se ha formado con tal objeto, á fin de que los que no hayan anticipado voluntariamente sus cuotas, puedan enterarse de las que les han sido asignadas proporcional y equitativamente.

Sarreal 7 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Antonio Torné.

Núm. 1747.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el actual año económico de 1882-83, y el apéndice de rectificacion de la riqueza, base preliminar del mismo, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este municipio por espacio de ocho dias, desde la insercion de presente anuncio en el Boletín oficial, durante los cuales se oirán las reclamaciones legales que se produzcan.

Secuita 7 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Francisco Gils.

Núm. 1748.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico, estará de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento hasta el dia 20 del

presente mes; pasado cuyo dia no se admitirá reclamacion ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gandesa, Bot, Caseras, Prat de Compte, Cherta, Tortosa, Paúls, Alfara y Arnes lo hagan saber á sus administrados, terratenientes de este término municipal, para que no puedan alegar ignorancia y acudan á producir las reclamaciones que consideren justas.

Horta 8 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pedro Delgado.

Núm. 1749.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente ejercicio de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante cuyo plazo serán oidas las reclamaciones que sobre el mismo pudieran producirse.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ceballá, Santa Coloma y Vallfogona lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Llorach 8 de Agosto de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Juan Santacana, Secretario.

Núm. 1750.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el actual año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta municipalidad por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes durante dicho término, pues finido que sea no se admitirá ninguna.

Ruego á los Alcaldes de Masllorens, Bráfin, Nülles, Salomó, Rodoñá, Villarrodona y Vilabella, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Puigtiñós 7 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Ramon Gassó.

Núm. 1751.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Secuita, Nülles, Puigpelat y Masó lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vallmoll 10 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Francisco Tarrés.